CARGO

19-03-2023

DNI 06847145

Buenos Aires, 29 de marzo del 2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0072-2023-MDBA-A

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE MORROPÓN - ALTO PIURA.

VISTO:

El Oficio N° 01-2023-JASS-PN- P-CH Informe, N° 0028-2023-MDBA-GDEGAYOT-JOMAS, Informe N° 0001-2023-MDBA/WOC/JATM, Informe N° 082-2023-ALE-RMB/MDBA sobre reconocimiento de Consejo Directivo JASS Pueblo Nuevo, Pedregal y Chihuahua, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Articulo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento ha señalado en su Artículo 20, que las Organizaciones Comunales se constituyen con el propósito de administrar, operar y mantener los servicios de saneamiento en uno o más centros poblados del ámbito rural, y que pueden adoptar la forma asociativa de Junta Administradora de Servicios de Saneamiento, Asociación, Comité, Cooperativa, Junta de Vecinos u otra modalidad elegida voluntariamente por la comunidad. Son reconocidas por la municipalidad competente de la jurisdicción en la que realizan sus actividades. Las Organizaciones Comunales se constituyen previa autorización de la municipalidad distrital o provincial, según corresponda y de acuerdo con el presente Reglamento y las normas sectoriales. Son organizaciones sin fines de lucro y adquieren capacidad y personería jurídica de derecho privado, exclusivamente para la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural a partir de la autorización antes señalada, siendo su actividad regulada por la SUNASS.

Que, mediante N° 0028-2023-MDBA-GDEGAYOT-JOMAS el Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Ordenamiento Territorial se dirige a la Gerencia

(073) 48 03 66
200402munibuenosairesaltopiura
@gmail.com
Av. Grau N° 576
Buenos Aires - Alto Piura
Municipalidad Distrital
de Buenos Aires

Municipal y solicita el reconocimiento de Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Agua y Saneamiento - JASS del Caserío Pueblo Nuevo, Pedregal y Chihuahua manifiesta que, mediante Informe N° 0001-2023-MDBA/WOC/JATM, el Jefe del Área Técnica Municipal (ATM) Técnico informa que en cumplimiento con los parámetros y términos según el artículo 1° de la resolución Ministerial N° 205-2010-VIVIENDA y el artículo 20 del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se ha renovado a la junta administradora de servicios de agua y saneamiento (JASS) del caserío Pueblo Nuevo, Pedregal y Chihuahua por lo cual solicita el reconocimiento de la misma para el periodo elegido de acuerdo al siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Paúl Alberto More Monasterio	06841745
Vice Presidente	José Luis Suárez Baca	03373042
Tesorera	Milagros del Rosario Ruiz López	80328830
Secretaria	Susan Grabiela Adanaqué Reyes	46450746
Vocal 1	María Esther Gómez Marchena	03371700
Vocal 2	Antero Changanaqué Barranzuela	03323884
Fiscal	María Margarita Rentería Navarro	03364552

Que, concluye la Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Ordenamiento Territorial, a fin de que la nueva Junta Administradora de Servicios de Agua y Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Pueblo Nuevo, Pedregal y Chihuahua, cumpla cabalmente con sus funciones es necesario se les reconozca a través del acto administrativo correspondiente, por lo cual se le recomienda disponer a quien corresponda la elaboración del acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 082-2023-ALE-RMB/MDBA la asesoría legal recomienda que se atienda lo solicitado mediante Informe N° 0028-2023-MDBA-GDEGAYOT-JOMAS el Gerente de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Ordenamiento Territorial, al cumplirse con lo establecido en el Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, por lo que debe emitirse la resolución de Alcaldía de reconocimiento de Consejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios y de Agua y Saneamiento JASS del Centro Poblado Pueblo Nuevo, Pedregal y Chihuahua.

Contando con la visación de la Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Ordenamiento Territorial y, estando a lo

(073) 48 03 66
200402munibuenosairesaltopiura
@gmail.com
Av. Grau N° 576
Buenos Aires - Alto Piura
Municipalidad Distrital

expuesto y a lo solicitado, y en uso de las facultades y atribuciones previstas en el numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 17 del TUO de la Ley 27444 el alcalde en representación de la Municipalidad Distrital de Buenos Aires

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al **CONSEJO DIRECTIVO DE LA JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIO DE AGUA Y SANEAMIENTO - JASS DEL CENTRO POBLADO PUEBLO NUEVO, PEDREGAL Y CHIHUAHUA, DISTRITO DE BUENOS AIRES, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA,** que estará integrado por los siguientes miembros:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	Paúl Alberto More Monasterio	06841745
Vice Presidente	José Luis Suárez Baca	03373042
Tesorera	Milagros del Rosario Ruiz López	80328830
Secretaria	Susan Grabiela Adanaqué Reyes	46450746
Vocal 1	María Esther Gómez Marchena	03371700
Vocal 2	Antero Changanaqué Barranzuela	03323884
Fiscal	María Margarita Rentería Navarro	03364552

ARTÍCULO SEGUNDO: El Consejo Directivo asumirá las funciones inherentes al cargo, con eficacia anticipada, a partir del 01 de diciembre del 2022 al 30 de noviembre del 2025 cumpliendo con las normas, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Secretaría General cumpla con notificar la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Ordenamiento Territorial y, a los Integrantes del Consejo Directivo para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENOS AIRES
Ing. Rives Raúl Ramírez Manrique
ALCALDE

(073) 48 03 66
200402munibuenosairesaltopiura@gmail.com
Av. Grau N° 576
Buenos Aires - Alto Piura
Municipalidad Distrital de Buenos Aires